



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ALCVT 02 – 2023 ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
1. DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	ALCALDÍA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA.
FECHA:	NOVIEMBRE 3 DE 2023

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO EN VÍAS EN ESTADO CRÍTICO POR OLA INVERNAL EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS" y cumplir la meta de Construir, rehabilitar y/o mejorar hasta 1.362 metros carril de vías urbanas y rurales "

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015, los documentos previos deberán contener la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; en este sentido se debe precisar lo siguiente:

La constitución política de Colombia en su artículo 2º establece como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

En ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo "**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE**" se plantea, entre otras, como línea estratégica un "DESARROLLO URBANO" en la cual se propone el "**PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS**" cuyo



“...objetivo primordial la integración de la ciudad, a través de intervenciones para la recuperación de los cuerpos de agua internos y el **mejoramiento de infraestructura urbana, como vías**, puentes y espacio público. Los proyectos que hacen parte del programa son: la recuperación de caños, canales y lagos, principalmente relacionada con el saneamiento ambiental y navegabilidad de los cuerpos de agua y obras de dragado y rectificación; obras de infraestructura y obras complementarias, tales como puentes, vías, ciclovías, espacio público, equipamiento urbano; transporte acuático, incluyendo rutas, embarcación, muelles; aprovechamiento socioeconómico de equipamientos urbanos y espacio público, derivado de la renovación urbana en la zona de influencia del programa; y, la alternativa de conexión entre la Ciénaga de la Virgen y la Ciénaga de las Quintas, para la integración de la ciudadanía. Estos proyectos tienen como base un enfoque de desarrollo humano sostenible que propenderá por la disminución de las brechas sociales de desigualdad y vulnerabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes locales” (negrita, y subrayado fuera de texto).

La construcción de infraestructura vial va asociado a garantizar la movilidad y el desarrollo urbanístico del sector, razón por la cual, ésta Secretaría ha planteado la necesidad de realizar los estudios y diseños completos para garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de las intervenciones y así garantizar su financiación.

La anterior necesidad se sustenta ante el déficit cuantitativo y cualitativo de la malla vial de la ciudad, que impacta negativamente su propósito de servir como soporte a la movilidad y accesibilidad y como elemento estructurante de la trama urbana y rural. Evidenciándose con ello, limitaciones de espacio físico y escasas vías o el deterioro de las mismas, que impiden la movilidad y alteran la seguridad de propios y visitantes.

Así las cosas, la Entidad procede a realizar el plan de intervención de estos, según su gravedad y presupuesto, con el fin de, mejorar la movilidad sobre los mimos, así como alargar la vida útil de estos.

El presente proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en la localidad.
2. Contribuir al mejoramiento del sistema vial de la localidad.
3. Mejorar la interconexión de los barrios.
4. Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.

2 CONDICIONES DEL CONTRATO

Para la Ejecución de la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO EN VÍAS EN ESTADO CRÍTICO POR OLA INVERNAL EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS y cumplir la meta de Construir, rehabilitar y/o mejorar hasta 1.300 metros carril de vías urbanas y rurales., se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00)



de la Unidad Ejecutora: N° 04, Código 2.3.2408.0600.2022130010002, Fuente: 1.2.1.0.00-001 - ICLD.

2.1 FORMA DE PAGO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el DISITRITO cancelará al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera:

- a) Un ANTICIPO, del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato de Consultoría.
- b) Un pago parcial, se hará una vez se entregue y reciba a satisfacción por parte de la Supervisión la ETAPA 1: DISEÑOS DE DETALLE del cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de Consultoría.
- c) Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al diez (10%) del valor final del contrato a la entrega y aprobación por parte de la supervisión de la totalidad de los Entregables, dos (02) impresiones en original y una copia, información editable y en PDF, entrega definitiva de productos y demás documentos previa suscripción del acta de terminación, acta de recibo final y acta de liquidación, aprobadas por el Supervisor.

El CONSULTOR deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural, acompañando los recibos de pago.

Para uno de los pagos (parcial y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Todos los anteriores documentos, así los demás requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura deberán contar con la aprobación del Supervisor, se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se tendrá como no presentada.

Los errores aritméticos serán de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación final del contrato. reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará contarse desde la fecha en que quede la factura o documento de equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL DISTRITO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser por el proponente y/o contratista. Para los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que ser pagadas por concepto de impuestos.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución será de Un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.



2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Comunes de las partes:

2.3.1.1 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como su alcance.
2. Hacer entrega real y material de los elementos en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones establecidas.
3. Garantizar el medio de transporte y embalaje adecuado para todos los equipos, insumos y bienes que se encuentren dentro de las actividades.
4. Responder eficiente y oportunamente por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio, productos imperfectos o inconformes.
5. El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la oferta.
6. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial, y sanitarias e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adicionen o modifiquen, junto con las Normas Técnicas Colombianas Aplicables, así como las medidas sanitarias y de orden público de orden nacional y distrital expedidas por motivo del COVID-19.
7. En caso de mala calidad, daño avería total o parcial de los bienes suministrados, el contratista deberá reemplazar estos elementos por otros de las mismas características técnicas y en buen estado, en el término no mayor de veinticuatro (24) horas, so pena de hacerse efectivas las garantías y demás sanciones contempladas en el contrato.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Rendir y elaborar informes y/o conceptos que le sean solicitados en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito - Alcaldía Local
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cuentas de cobro durante la ejecución y también para liquidación del contrato.
14. Permitir la participación de los organismos de control en la ejecución del contrato si es requerido o necesario.



15. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.3.1.2 Obligaciones Alcaldía Local:

1. Participar en las reuniones de concertación y planificación de las acciones a desarrollarse en virtud del contrato.
2. Asignar supervisor, para realización de seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.
3. Hacer los pagos correspondientes.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO (III) NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los códigos de los bienes y servicios de las naciones únicas UNSPCS, a suministrar dentro del presente proceso de selección se encuentra clasificadas hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Local de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el



tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Para los efectos previstos en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATACIÓN DIRECTA
	X		

6 GARANTÍAS

GARANTÍAS CONTRACTUALES: EL contratista deberá otorgar, a favor del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para esta contratación se deberá constituir, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Para la futura contratación así:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia Hasta la liquidación del Contrato de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor entregado como anticipo, con




una vigencia de mínima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia equivalente Plazo del contrato y tres (3) años más.

7 SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control de los presentes contratos estará a cargo del funcionario que el Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística, designe para este fin.

ANDY REALES ARROYO Código 030 Grado 51 Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística.	FIRMA: 
---	---